INFORME DE EVALUACIÓN

EL COMITÉ EVALUADOR DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE:

De acuerdo con las especificaciones hechas por Colombia Compra eficiente en el documento denominado "Manual de la Modalidad de Selección mediante ESAL", así como lo ordenado por la Alcalde Municipal en el Decreto No.060 del 11 de noviembre del 2021, se procede a evaluar las propuestas presentadas por los proponentes que participan en el proceso de selección por de ESAL número **MSN ESAL 008 DE 2026,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SIGLO XXI DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ VIGENCIA 2026".**

Siendo las 10:00 AM. del día veintisiete (27) de agosto de 2026, el comité evaluador designado del Municipio de Sativanorte, procede a realizar la evaluación de las propuestas de la siguiente forma:

1. PROPONENTES PRESENTADOS

A continuación, se relacionan los proponentes y el número de identificación tributario asignado por la Administración de impuestos Nacionales de acuerdo a los datos obtenidos de la propuesta económica. De igual forma se relaciona el precio ofrecido por cada proponente de acuerdo al orden de entrega de las propuestas en las dependencias del Municipio, así:

No	Nombre y apellidos y/o razón social	Nit. C.c proponente	Fecha de radicación	Hora de radicación	Valores unitarios descritos en las propuestas económicas	Presentación virtual o presencial
1	FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA	900.994.495-1	26/08/2026	05:41 PM	$100.000.000,00	Plataforma SECOP II
2	FUNDACIÓN ENTRELAZANDO AMOR	900.500.688-7	26/08/2026	05:50 PM	$100.000.000,00	Plataforma SECOP II

2. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Teniendo en cuenta lo designado en la invitación la verificación de los requisitos habilitantes se hará la revisión en relación con los proponentes presentados.

En el cumplimiento de lo mencionado anteriormente se determinaron los siguientes aspectos:

- PROPONENTE I: **FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA NIT: 900.994.495-1**

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
DOCUMENTO	**EVALUACIÓN**	**FOLIO**	**OBSERVACIÓN**
Capacidad Jurídica			
Carta de presentación	CUMPLE	2	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Rut	CUMPLE	3	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Certificado Cámara de Comercio	CUMPLE	5	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Estatutos	CUMPLE	26	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Certificación de pagos de seguridad social	CUMPLE	1	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Copia cedula de ciudadanía	CUMPLE	1	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Hoja de vida Persona Jurídica	CUMPLE	2	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	2	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador

Certificado de antecedentes Fiscales	CUMPLE	2	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Certificado de antecedentes judiciales	CUMPLE	1	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Medidas correctivas	CUMPLE	1	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Ausencia de incompatibilidades e inhabilidades	CUMPLE	1	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Tarjeta profesional revisor fiscal	CUMPLE	1	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Certificado de antecedentes disciplinarios junta central de contadores revisor fiscal	CUMPLE	1	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Antecedentes fiscales revisor fiscal	CUMPLE	1	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Situación Militar	CUMPLE	1	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador.
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades se encuentren directamente relacionados con la atención y asistencia integral de adultos mayores en condición de	CUMPLE	17	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador

vulnerabilidad, incluyendo, entre otros, componentes de nutrición, alimentación, salud primaria, recreación, bienestar, ocupación del tiempo libre, ocio productivo y/o atención integral en Centros de Vida, Centros de Bienestar del Anciano o instituciones destinadas a la atención de población adulta mayor. La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de un (1) convenio o convenio, acompañado de su respectiva acta de liquidación, cuando legalmente haya lugar a ella, o el documento equivalente que permita verificar su ejecución y terminación. El convenio o convenio aportado deberá acreditar un valor igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.			

- PROPONENTE II: **FUNDACIÓN ENTRELAZANDO AMOR. NIT: 900.500.688-7**

EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
DOCUMENTO	**EVALUACIÓN**	**FOLIO**	**OBSERVACIÓN**
Capacidad Jurídica			
Carta de presentación	CUMPLE	3	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Rut	CUMPLE	4	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Certificado Cámara de Comercio	CUMPLE	4	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador

Estatutos	CUMPLE	28	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Certificación de pagos de seguridad social	CUMPLE	1	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Copia cedula de ciudadanía	CUMPLE	1	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Hoja de vida Persona Jurídica	CUMPLE	3	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Certificado de antecedentes disciplinarios	CUMPLE	2	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Certificado de antecedentes Fiscales	CUMPLE	2	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Certificado de antecedentes judiciales	CUMPLE	1	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Medidas correctivas	CUMPLE	1	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Ausencia de incompatibilidades e inhabilidades	CUMPLE	1	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador
Tarjeta profesional revisor fiscal	N/A	N/A	N/A
Certificado de antecedentes disciplinarios junta central de contadores revisor fiscal	N/A	N/A	N/A

Antecedentes fiscales revisor fiscal	N/A	N/A	N/A
Situación Militar	N/A	N/A	N/A
EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos y/o convenios celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, alcance o actividades se encuentren directamente relacionados con la atención y asistencia integral de adultos mayores en condición de vulnerabilidad, incluyendo, entre otros, componentes de nutrición, alimentación, salud primaria, recreación, bienestar, ocupación del tiempo libre, ocio productivo y/o atención integral en Centros de Vida, Centros de Bienestar del Anciano o instituciones destinadas a la atención de población adulta mayor. La experiencia deberá acreditarse mediante la presentación de un (1) convenio o convenio, acompañado de su respectiva acta de liquidación, cuando legalmente haya lugar a ella, o el documento equivalente que permita verificar su ejecución y terminación. El convenio o convenio aportado deberá acreditar un valor igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial establecido	CUMPLE	17	El documento es analizado, verificado y aceptado por el comité evaluador

para el presente proceso.			

3. SUBSANACIÓN

De conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública y una vez efectuada la revisión integral de las propuestas presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso, así como de los documentos aportados en desarrollo de la etapa de subsanación, el Comité Evaluador procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para participar en el proceso de selección.

Como resultado de dicha verificación, se constató que los proponentes atendieron satisfactoriamente los requerimientos efectuados y que la documentación presentada permite acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad.

En virtud de lo anterior, el Comité Evaluador concluye que tanto la **FUNDACIÓN PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA**, identificada con NIT 900.994.495-1, como la **FUNDACIÓN ENTRELAZANDO AMOR**, identificada con NIT 900.500.688-7, CUMPLEN con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad y, por consiguiente, se encuentran **HABILITADAS** para continuar en el proceso de selección.

En tal sentido, al no existir requisitos habilitantes pendientes de acreditación que impidan la continuidad de las propuestas dentro del proceso, se procede a realizar la evaluación y asignación de puntaje correspondiente a los requisitos ponderables, de conformidad con los criterios, factores de evaluación y puntajes establecidos en la invitación pública y demás documentos que integran el proceso de selección.

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL (CUMPLE/NO CUMPLE)

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	100
B. CAPACIDAD TÉCNICA (Evaluación Técnica)	250
C. EXPERIENCIA	250
D. FOMENTO DE EMPLEO MUNICIPAL	200
E. FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL	200
TOTAL, PUNTOS POSIBLES 1.000	1.000

4.1. PROPONENTE I: **FUNDACION PARA EL BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL SEMILLAS DE VIDA NIT: 900.994.495-1**

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del Plan de Desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Correspondencia del Objeto	100
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**100**

PUNTOS OBTENIDOS: 100

B. EVALUACION TECNICA. CORRESPONDE A LA CAPACIDAD TECNICA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 200 PUNTOS de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS POSIBLES	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
1	**(2) MANIPULADORES DE ALIMENTOS.** El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos documentales del Personal manipulador de alimentos para lo cual se deberá anexar el respectivo certificado que le acredite la capacitación en manipulación de alimentos. Para garantizar el cumplimiento de apoyo a la industria local se deberá acreditar personal residente en el municipio de Sativanorte debidamente	El puntaje máximo posible para este ítem será doscientos (200) PUNTOS El puntaje obtenido por el proponente	250

	certificada su residencia por autoridad competente y cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días.	corresponderá a la acreditación y cumplimiento de los requisitos establecidos para el personal propuesto en cada grupo. En consecuencia, el puntaje se determinará de manera proporcional frente al puntaje máximo establecido para cada grupo, aplicando **regla de tres simple**, de acuerdo con la documentación efectivamente presentada y susceptible de verificación.	
2	**(3) ENFERMEROS (AS).** El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos documentales del Personal de Enfermería para lo cual se deberá acreditar título de formación como Enfermero(a). Así mismo, las hojas de vida aportadas deberán acreditar experiencia laboral o profesional relacionada directamente con la atención, cuidado, manejo o acompañamiento de personas adultas mayores, mediante certificaciones expedidas por las entidades o instituciones donde haya prestado sus servicios, en las cuales se indique como mínimo el cargo desempeñado, actividades desarrolladas, fecha de inicio y terminación y demás información que permita verificar la experiencia acreditada. Para garantizar el cumplimiento de apoyo a la industria local se deberá acreditar personal residente en el municipio de Sativanorte debidamente certificada su residencia por autoridad competente y cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días.		
3	**(1) SERVICIOS GENERALES** El proponente deberá aportar con la oferta hoja de vida original, debidamente firmada, con todos los anexos documentales de la persona propuesta para desarrollar las actividades de servicios generales en el Centro de Bienestar del Anciano Siglo XXI. La persona propuesta deberá acreditar experiencia relacionada con actividades de limpieza, aseo, desinfección, organización y mantenimiento de espacios físicos, preferiblemente desarrolladas en establecimientos destinados a la atención o permanencia de personas adultas mayores, instituciones de atención social, centros de bienestar,		

	establecimientos de salud o entidades con características similares. Para garantizar el cumplimiento de apoyo a la industria local se deberá acreditar personal residente en el municipio de Sativanorte debidamente certificada su residencia por autoridad competente y cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días.		
4	**UN (01) AUXILIAR DE COCINA Y APOYO EN EL CUIDADO Y BIIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** El proponente deberá aportar con la oferta hoja de vida original, debidamente firmada, con todos los anexos documentales de la persona propuesta para desempeñarse como Auxiliar de Cocina y Apoyo al Bienestar del Adulto Mayor en el Centro de Bienestar del Anciano Siglo XXI. La persona propuesta deberá acreditar como mínimo título de bachiller y experiencia relacionada con actividades de preparación, manipulación, elaboración y distribución de alimentos, preferiblemente desarrolladas en centros de bienestar, hogares geriátricos, ancianatos, instituciones de atención al adulto mayor o establecimientos con características similares. Para garantizar el cumplimiento de apoyo a la industria local se deberá acreditar personal residente en el municipio de Sativanorte debidamente certificada su residencia por autoridad competente y cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días.		
5	**COORDINADOR (A) MUNICIPAL.** El proponente deberá aportar con la oferta hoja de vida original, debidamente firmada, con todos los anexos documentales de la persona propuesta para desempeñarse como Coordinador(a) del Centro de Bienestar del Anciano Siglo XXI. La persona propuesta deberá acreditar como mínimo título de Bachiller Técnico en Asistencia Técnica Administrativa y experiencia laboral de mínimo un (1)	El puntaje máximo posible para este ítem será cincuenta (50) PUNTOS a quien acredite la disposición de personal	

	año como coordinador(a), administrador(a) o responsable de la dirección y/o coordinación de centros de bienestar del anciano, hogares geriátricos, hogares para adultos mayores o instituciones de atención y protección de personas adultas mayores. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o empleador, en las cuales se indique claramente el cargo desempeñado, las funciones desarrolladas, fecha de inicio y terminación y demás información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida.		

PUNTOS OBTENIDOS: 0

NOTA ACLARATORIA: *Una vez efectuada la revisión integral de la documentación aportada por el proponente para la acreditación del personal requerido, el Comité Evaluador constató que la Invitación Pública exige la presentación de un total de ocho (8) personas, distribuidas de la siguiente manera:*

- *Tres (3) Enfermeros(as).*
- *Dos (2) Manipuladores(as) de alimentos.*
- *Una (1) persona para Servicios Generales.*
- *Un (1) Auxiliar de Cocina y Apoyo en el Cuidado y Bienestar del Adulto Mayor.*
- *Un (1) Coordinador(a) Municipal.*

Revisada la propuesta, se evidencia que el proponente aportó un total de siete (7) hojas de vida, es decir, una cantidad inferior a las ocho (8) personas requeridas.

De las hojas de vida presentadas es posible identificar y verificar claramente el personal propuesto correspondiente a los perfiles de tres (3) Enfermeros(as), una (1) persona para Servicios Generales, un (1) Coordinador(a) Municipal y un (1) Manipulador(a) de Alimentos.

Respecto de la séptima hoja de vida, si bien la documentación aportada permite establecer que el perfil de la persona propuesta podría ajustarse a las condiciones previstas tanto para Manipulador(a) de Alimentos como para Auxiliar de Cocina y Apoyo en el Cuidado y Bienestar del Adulto Mayor, no es posible determinar de manera cierta e inequívoca a cuál de los dos perfiles fue postulada, sin que corresponda al Comité Evaluador asignar o presumir una destinación específica que no haya sido claramente establecida en la oferta.

En consecuencia, aun bajo la interpretación más favorable al proponente, la documentación aportada únicamente permite acreditar siete (7) de las ocho (8) personas requeridas, permaneciendo necesariamente sin acreditar uno de los perfiles exigidos entre el segundo Manipulador(a) de Alimentos y el Auxiliar de Cocina y Apoyo en el Cuidado y Bienestar del Adulto Mayor.

Adicionalmente, frente al requisito de residencia exigido para los perfiles a los cuales resulta aplicable, se evidenció que las certificaciones aportadas fueron expedidas el 24 de diciembre de 2025. La Invitación Pública estableció expresamente que, para garantizar el apoyo a la industria local, debía acreditarse personal residente en el municipio de Sativanorte mediante certificación expedida por autoridad competente cuya expedición no fuera mayor a treinta (30) días.

Teniendo en cuenta que la oferta fue presentada el 26 de agosto de 2026, las certificaciones de residencia aportadas superan ampliamente el término máximo de treinta (30) días establecido en la Invitación Pública y, por tanto, no satisfacen la condición temporal exigida para efectos de la asignación del puntaje correspondiente.

Por lo anterior, para la evaluación de este factor ponderable concurren dos circunstancias: i) se aportaron únicamente siete (7) hojas de vida frente a las ocho (8) personas exigidas, sin que además sea posible establecer inequívocamente si una de ellas corresponde al segundo Manipulador(a) de Alimentos o al Auxiliar de Cocina y Apoyo en el Cuidado y Bienestar del Adulto Mayor; y ii) las certificaciones de residencia aportadas para los perfiles sujetos a dicha exigencia no cumplen con la antigüedad máxima de treinta (30) días prevista en la Invitación Pública.

En consecuencia, el Comité Evaluador deberá efectuar la asignación del puntaje exclusivamente sobre aquellos perfiles y requisitos que se encuentren efectivamente acreditados con la documentación presentada, aplicando la regla de tres simple prevista en la Invitación Pública, sin otorgar puntaje por el perfil faltante ni por aquellos componentes cuya acreditación dependa de certificaciones de residencia que no satisfacen la vigencia exigida.

La anterior conclusión se circunscribe a la evaluación del factor ponderable de personal requerido y no implica, por sí misma, el incumplimiento de los requisitos habilitantes ni el rechazo de la propuesta.

C. EXPERIENCIA.

La experiencia requerida debe estar asociada con el desarrollo de programas adelantados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al desarrollo del objeto contractual y las actividades propuestas en la presente convocatoria. Asignándole un puntaje de 250 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR EXPERIENCIA	Al proponente que acredite el mayor número de convenios y/o convenios adicionales a la experiencia mínima habilitante, relacionados con operación de Centro Vida, Centro Día, Centro de Bienestar o programas similares dirigidos a población adulto	250

	mayor, se le asignará el máximo puntaje de 250 puntos. Los demás obtendrán puntaje proporcional mediante regla de tres simple, sin superar tres (3) convenios adicionales.	

PUNTOS OBTENIDOS: 250

D. FORTALECIMIENTO DE EMPLEO MUNICIPAL.

Se otorgarán 200 puntos a la ESAL, que certifique que el personal es de origen del municipio de Sativanorte en una proporción igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%) del total personal requerido. A las demás en regla de tres simple.

Para garantizar el cumplimiento de fortalecimiento al empleo municipal se deberá acreditar personal residente en el municipio de Sativanorte debidamente certificada su residencia por autoridad competente y con vigencia no mayor a treinta días.

PUNTOS OBTENIDOS: 0

NOTA ACLARATORIA: *Revisada la documentación presentada por el proponente, el Comité Evaluador evidenció que las certificaciones aportadas para acreditar la residencia del personal fueron expedidas el 24 de diciembre de 2025. Teniendo en cuenta que la propuesta fue presentada el 26 de agosto de 2026, dichos documentos superan ampliamente el término máximo de treinta (30) días establecido en la Invitación Pública.*

En consecuencia, para efectos exclusivos de la evaluación de este factor ponderable, las certificaciones aportadas no permiten tener por acreditada válidamente la residencia del personal en el municipio de Sativanorte en los términos expresamente exigidos por la Invitación, al no satisfacer la condición temporal establecida para su reconocimiento.

Por consiguiente, al no poder computarse como debidamente acreditado, para efectos de este factor de evaluación, el personal respaldado mediante certificaciones que exceden la vigencia máxima permitida, no se acredita el porcentaje mínimo del ochenta y cinco por ciento (85 %) requerido para obtener los doscientos (200) puntos, ni se cuenta, con fundamento en dichos documentos, con personal cuya residencia pueda ser valorada para efectos de la aplicación proporcional prevista en este criterio.

Por lo anterior y con fundamento en las reglas previamente establecidas en la Invitación Pública, se asignan CERO (0) PUNTOS al proponente en el factor "D. FORTALECIMIENTO DE EMPLEO MUNICIPAL".

La presente conclusión corresponde exclusivamente a la evaluación y asignación de puntaje del factor ponderable y no implica, por sí misma, el incumplimiento de los requisitos habilitantes ni el rechazo

de la propuesta.

E. FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL

Con el propósito de promover el fortalecimiento de la economía del Municipio de Sativanorte, incentivar la formalización del comercio local y generar un mayor impacto social derivado de la ejecución del convenio, la Entidad Estatal otorgará hasta doscientos (200) puntos al proponente que presente un Plan de Abastecimiento Local, mediante el cual manifieste su compromiso de priorizar la adquisición de los bienes e insumos necesarios para la ejecución del convenio en establecimientos comerciales legalmente constituidos del municipio de Sativanorte, siempre que exista disponibilidad, calidad, oportunidad y precios acordes con las condiciones normales del mercado.

El Plan de Abastecimiento Local deberá contener, como mínimo:

- La identificación de los establecimientos comerciales del municipio en los cuales proyecta adquirir bienes e insumos requeridos para la ejecución del convenio, tales como panadería, carnicería, víveres, abarrotes, productos de aseo, gas, papelería y demás elementos necesarios para la operación del Centro de Bienestar del Anciano.
- La relación de los bienes o servicios que se proyecta adquirir en cada establecimiento.
- El porcentaje estimado de compras que serán realizadas en el comercio local durante la ejecución del convenio.
- El compromiso expreso de acudir a proveedores ubicados fuera del municipio únicamente cuando se demuestre la inexistencia del producto requerido, insuficiencia de la oferta, incumplimiento de las condiciones técnicas o sanitarias, falta de oportunidad en el suministro o cuando los precios ofrecidos no correspondan a las condiciones normales del mercado.
- Como soporte del Plan de Abastecimiento Local, el proponente deberá anexar respecto de cada establecimiento comercial relacionado:
  - Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente.
  - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando se trate de persona jurídica o comerciante obligado a registro mercantil.
  - Cuando corresponda a persona natural no obligada a registro mercantil, copia del documento de identidad y del RUT.

La presentación de dichos documentos tendrá como única finalidad acreditar la existencia y formalidad de los establecimientos comerciales identificados en el Plan de Abastecimiento Local y no generará obligación de exclusividad ni impedirá que, durante la ejecución del convenio, el asociado acuda a otros proveedores locales o externos cuando las condiciones de suministro así lo exijan.

Asignación de puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta Plan de Abastecimiento Local comprometiendo la adquisición igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) de los bienes e insumos en establecimientos comerciales del municipio de Sativanorte, cuando exista oferta disponible.	200 PUNTOS
Presenta Plan igual o superior a cincuenta por ciento (50%) de compras locales.	100 PUNTOS
Presenta Plan igual o superior a veinticinco por ciento (25%) de compras locales.	50 PUNTOS
No presenta el Plan de Abastecimiento Local o no aporta los documentos mínimos exigidos.	0 PUNTOS

PUNTOS OBTENIDOS: 200

TOTAL PUNTAJE OBTENIDO: 550

4.2. PROPONENTE II: **FUNDACIÓN ENTRELAZANDO AMOR. NIT: 900.500.688-7**

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del Plan de Desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Correspondencia del Objeto	100
TOTAL PUNTOS POSIBLES	**100**

PUNTOS OBTENIDOS: 100

B. EVALUACION TECNICA. CORRESPONDE A LA CAPACIDAD TECNICA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 200 PUNTOS de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS POSIBLES	PUNTAJE MAXIMO A OBTENER
1	**(2) MANIPULADORES DE ALIMENTOS.** El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos documentales del Personal manipulador de alimentos para lo cual se deberá anexar el respectivo certificado que le acredite la capacitación en manipulación de alimentos. Para garantizar el cumplimiento de apoyo a la industria local se deberá acreditar personal residente en el municipio de Sativanorte debidamente certificada su residencia por autoridad competente y cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días.	El puntaje máximo posible para este ítem será doscientos (200) PUNTOS El puntaje obtenido por el proponente corresponderá a la acreditación y cumplimiento de los requisitos establecidos para el personal propuesto en cada grupo. En consecuencia, el puntaje se determinará de manera proporcional frente al puntaje máximo establecido para cada grupo, aplicando regla de tres simple, de acuerdo con la documentación efectivamente presentada y susceptible de verificación.	250
2	**(3) ENFERMEROS (AS).** El proponente, deberá aportar con la oferta hoja de vida original firmada con todos los Anexos documentales del Personal de Enfermería para lo cual se deberá acreditar título de formación como Enfermero(a). Así mismo, las hojas de vida aportadas deberán acreditar experiencia laboral o profesional relacionada directamente con la atención, cuidado, manejo o acompañamiento de personas adultas mayores, mediante certificaciones expedidas por las entidades o instituciones donde haya prestado sus servicios, en las cuales se indique como mínimo el cargo desempeñado, actividades desarrolladas, fecha de inicio y terminación y demás información que permita verificar la experiencia acreditada. Para garantizar el cumplimiento de apoyo a la industria local se deberá acreditar personal residente en el municipio de Sativanorte debidamente certificada su residencia por autoridad competente y cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días.		
3	**(1) SERVICIOS GENERALES**		

	El proponente deberá aportar con la oferta hoja de vida original, debidamente firmada, con todos los anexos documentales de la persona propuesta para desarrollar las actividades de servicios generales en el Centro de Bienestar del Anciano Siglo XXI. La persona propuesta deberá acreditar experiencia relacionada con actividades de limpieza, aseo, desinfección, organización y mantenimiento de espacios físicos, preferiblemente desarrolladas en establecimientos destinados a la atención o permanencia de personas adultas mayores, instituciones de atención social, centros de bienestar, establecimientos de salud o entidades con características similares. Para garantizar el cumplimiento de apoyo a la industria local se deberá acreditar personal residente en el municipio de Sativanorte debidamente certificada su residencia por autoridad competente y cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días.		
4	**UN (01) AUXILIAR DE COCINA Y APOYO EN EL CUIDADO Y BIIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.** El proponente deberá aportar con la oferta hoja de vida original, debidamente firmada, con todos los anexos documentales de la persona propuesta para desempeñarse como Auxiliar de Cocina y Apoyo al Bienestar del Adulto Mayor en el Centro de Bienestar del Anciano Siglo XXI. La persona propuesta deberá acreditar como mínimo título de bachiller y experiencia relacionada con actividades de preparación, manipulación, elaboración y distribución de alimentos, preferiblemente desarrolladas en centros de bienestar, hogares geriátricos, ancianatos, instituciones de atención al adulto mayor o establecimientos con características similares. Para garantizar el cumplimiento de apoyo a la industria local se deberá acreditar personal residente		

	en el municipio de Sativanorte debidamente certificada su residencia por autoridad competente y cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días.		
5	**COORDINADOR (A) MUNICIPAL.** El proponente deberá aportar con la oferta hoja de vida original, debidamente firmada, con todos los anexos documentales de la persona propuesta para desempeñarse como Coordinador(a) del Centro de Bienestar del Anciano Siglo XXI. La persona propuesta deberá acreditar como mínimo título de Bachiller Técnico en Asistencia Técnica Administrativa y experiencia laboral de mínimo un (1) año como coordinador(a), administrador(a) o responsable de la dirección y/o coordinación de centros de bienestar del anciano, hogares geriátricos, hogares para adultos mayores o instituciones de atención y protección de personas adultas mayores. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante o empleador, en las cuales se indique claramente el cargo desempeñado, las funciones desarrolladas, fecha de inicio y terminación y demás información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida.	El puntaje máximo posible para este ítem será cincuenta (50) PUNTOS a quien acredite la disposición de personal	

PUNTOS OBTENIDOS: 250

C. EXPERIENCIA.

La experiencia requerida debe estar asociada con el desarrollo de programas adelantados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al desarrollo del objeto contractual y las actividades propuestas en la presente convocatoria. Asignándole un puntaje de 250 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTAJE MÁXIMO
FACTOR EXPERIENCIA	Al proponente que acredite el mayor número de convenios y/o convenios adicionales a la experiencia mínima habilitante, relacionados con operación de Centro Vida, Centro Día,	250

	Centro de Bienestar o programas similares dirigidos a población adulto mayor, se le asignará el máximo puntaje de 250 puntos. Los demás obtendrán puntaje proporcional mediante regla de tres simple, sin superar tres (3) convenios adicionales.	

PUNTOS OBTENIDOS: 250

D. FORTALECIMIENTO DE EMPLEO MUNICIPAL.

Se otorgarán 200 puntos a la ESAL, que certifique que el personal es de origen del municipio de Sativanorte en una proporción igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%) del total personal requerido. A las demás en regla de tres simple.

Para garantizar el cumplimiento de fortalecimiento al empleo municipal se deberá acreditar personal residente en el municipio de Sativanorte debidamente certificada su residencia por autoridad competente y con vigencia no mayor a treinta días.

PUNTOS OBTENIDOS: 200

E. FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL

Con el propósito de promover el fortalecimiento de la economía del Municipio de Sativanorte, incentivar la formalización del comercio local y generar un mayor impacto social derivado de la ejecución del convenio, la Entidad Estatal otorgará hasta doscientos (200) puntos al proponente que presente un Plan de Abastecimiento Local, mediante el cual manifieste su compromiso de priorizar la adquisición de los bienes e insumos necesarios para la ejecución del convenio en establecimientos comerciales legalmente constituidos del municipio de Sativanorte, siempre que exista disponibilidad, calidad, oportunidad y precios acordes con las condiciones normales del mercado.

El Plan de Abastecimiento Local deberá contener, como mínimo:

- La identificación de los establecimientos comerciales del municipio en los cuales proyecta adquirir bienes e insumos requeridos para la ejecución del convenio, tales como panadería, carnicería, víveres, abarrotes, productos de aseo, gas, papelería y demás elementos necesarios para la operación del Centro de Bienestar del Anciano.
- La relación de los bienes o servicios que se proyecta adquirir en cada establecimiento.
- El porcentaje estimado de compras que serán realizadas en el comercio local durante la ejecución del convenio.
- El compromiso expreso de acudir a proveedores ubicados fuera del municipio únicamente

cuando se demuestre la inexistencia del producto requerido, insuficiencia de la oferta, incumplimiento de las condiciones técnicas o sanitarias, falta de oportunidad en el suministro o cuando los precios ofrecidos no correspondan a las condiciones normales del mercado.

- Como soporte del Plan de Abastecimiento Local, el proponente deberá anexar respecto de cada establecimiento comercial relacionado:
  - Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente.
  - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuando se trate de persona jurídica o comerciante obligado a registro mercantil.
  - Cuando corresponda a persona natural no obligada a registro mercantil, copia del documento de identidad y del RUT.

La presentación de dichos documentos tendrá como única finalidad acreditar la existencia y formalidad de los establecimientos comerciales identificados en el Plan de Abastecimiento Local y no generará obligación de exclusividad ni impedirá que, durante la ejecución del convenio, el asociado acuda a otros proveedores locales o externos cuando las condiciones de suministro así lo exijan.

Asignación de puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Presenta Plan de Abastecimiento Local comprometiendo la adquisición igual o superior al setenta y cinco por ciento (75%) de los bienes e insumos en establecimientos comerciales del municipio de Sativanorte, cuando exista oferta disponible.	200 PUNTOS
Presenta Plan igual o superior a cincuenta por ciento (50%) de compras locales.	100 PUNTOS
Presenta Plan igual o superior a veinticinco por ciento (25%) de compras locales.	50 PUNTOS
No presenta el Plan de Abastecimiento Local o no aporta los documentos mínimos exigidos.	0 PUNTOS

PUNTOS OBTENIDOS: 200

TOTAL PUNTAJE OBTENIDO: 1000

5. RECOMENDACIÓN

El Comité Evaluador manifiesta que, de acuerdo con el proceso **ESAL MSN ESAL 008 DE 2026**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SIGLO XXI DEL MUNICIPIO DE SATIVANORTE – BOYACÁ VIGENCIA 2026**, y conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015,

una vez efectuada la revisión y evaluación de las propuestas presentadas, se evidenció que el oferente **FUNDACIÓN ENTRELAZANDO AMOR "FUNDEAMOR"**, identificada con NIT 900.500.688-7 y representada legalmente por **ERIKA DANIELA GÓMEZ GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.649.728 expedida en Sativanorte (Boyacá), cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y obtuvo el mayor puntaje dentro de la verificación de criterios de idoneidad y experiencia.

El presente informe fue elaborado el día veintisiete (27) de agosto de 2026.

CESAR ARNALDO OROZCO AVILA
Secretario de Planeación e Infraestructura

MAYCOL EDUARDO ROJAS GOMEZ
Secretario de Hacienda

MARTHA ISABEL ORDOÑEZ VERA
Secretaria General y de Gobierno

PROYECTÓ: DANIEL ALBERTO MARTÍNEZ ROJAS
APOYO SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISO: MARTHA ISABEL ORDOÑEZ VERA
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISO: ANDREA MEDINA
ASESOR EXTERNO
APROBÓ: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE
ALCALDE MUNICIPAL